



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
SUBASTA INVERSA N° SA-14-2018**

LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **Subasta Inversa N° 14 de 2018** en la plataforma SECOP II por cinco días hábiles, anteriores a la apertura de la selección abreviada por subasta inversa.

2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 958 de Junio 01 de 2018, ordenó la apertura de la Subasta Inversa N. **SA-14-2018**, que tiene por objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE LA LUDOTECA UBICADA EN LA VEREDA PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SGP - CONPES 3861 DE 2016 Y 3887 DE 2017 PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA.**

3. Que para la Subasta Inversa N. **SA-14-2018**, se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$44.663.312)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **1535** expedido el día **22/03/2018** con Rubros Presupuestales: **-13.01.4436301** Niños benef. De la estrategia de 0 a siempre EXIST. SGP CONPES 3887/17. **-13.01.4474301** Niños benef. De la estrategia de 0 a siempre EXIST. SGP CONPES 3861/16. **-13.01.4487301** Niños benef. De la estrategia de 0 a siempre EXISTENCIAS X REND. SGP. **-13.01.827301** Niños beneficiarios de la estrategia de 0 a siempre EXIS. SGP CONPES 181/15.

4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas a través del SECOP II el día 12 de Junio a las 10:00 am, a dicho proceso se presentaron (2) oferentes, de acuerdo a lo siguiente:

No.	PROPONENTE
1	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.
2	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S

5. Que el día 18 de Junio de 2018 se publicó en el portal único de contratación SECOP II, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas.

• Los oferentes fueron habilitados desde la evaluación jurídica, financiera y de experiencia, por cumplir con los requisitos habilitantes que establece el pliego de condiciones.

6. Que, de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, de experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los

16



pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.

7. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, y se subsanó por parte de los oferentes **LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.** e **INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.**, los certificados de los contratos que se hacían valer en el RUP para verificar la experiencia constatando que el objeto a contratar tiene relación directa con la del presente proceso.

8. Que de acuerdo al documento de verificación de requisitos subsanados, publicado el día 21 de Junio de 2018 de acuerdo al cronograma del proceso, los oferentes habilitados para participar en el certamen de subasta inversa son:

No	OFERENTES	HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN SUBASTA INVERSA
1	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.	HABILITADO
2	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S	HABILITADO

9. Que el día 26 de Junio de 2018, se realizó el certamen de Subasta Inversa a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

10. Que la subasta se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dejándose claro que se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, pero la propuesta de menor valor inicial es de acuerdo al anexo de propuesta económica del pliego de condiciones. Se procedió a la apertura de todas las propuestas económicas de los oferentes habilitados.

Dentro de las propuestas habilitadas se obtuvieron los siguientes valores así:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.	\$ 43.440.640
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S	\$ 44.663.312

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de todos los proponentes habilitados donde el menor precio ofertado de acuerdo a la propuesta económica, correspondió a un valor total de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$43.440.640) IVA INCLUIDO**, valor que se dio a conocer a los oferentes para dar inicio al Certamen de Subasta Inversa, de conformidad a los parámetros del pliego de condiciones e indicándose en la audiencia que el margen mínimo de mejora es del 2% en cada lance. El resumen de los lances validos es el siguiente.

Margen de mejora

2%

LANCE N°	VALOR MENOR LANCE	VALOR MÍNIMO DE MEJORA
1	\$ 42.571.286	\$ 42.571.286



11. Que en el certamen de Subasta se presentó (1) lance válido por parte del oferente que se presentó al certamen de subasta, procediéndose a adjudicar al oferente **LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.**, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

12. Que se le solicita al oferente **LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.**, para que envíe la propuesta económica ajustada del valor total de los precios de cada uno de los ítems, de acuerdo al valor final subastado, para la entidad aumentar las cantidades de algunos ítems hasta completar el presupuesto oficial.

13. Que la adjudicación del contrato será por el 100% del presupuesto oficial, esto es por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$44.663.312)** incluido IVA, el proponente adjudicatario deberá ajustar los precios de cada uno de los ítems ofertados, con el fin de que en la ejecución del contrato se pueda conocer el valor a pagar de cada ítem requerido por la entidad de acuerdo a las cantidades.

14. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia de las propuestas presentadas y habilitadas, y después de realizado el certamen público de subasta inversa, recomienda al Alcalde del Municipio de Sabaneta adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa **SA-14-2018**, al oferente **LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA S.A.S.**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, oferta el menor precio en la subasta inversa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SA-14-2018**, que tiene por objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA LA DOTACION DE LA LUDOTECA UBICADA EN LA VEREDA PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA, CON RECURSOS DEL SGP - CONPES 3861 DE 2016 Y 3887 DE 2017 PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**, identificado con Nit.: 900.409.231-7, por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$44.663.312)**, incluido IVA, por un plazo de ejecución de 90 días a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, el estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **SA-14-2018**.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

16

RESOLUCIÓN No 1101
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2018

Código: F-AM 018

Versión: 01

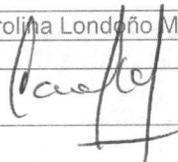
Página 4 de 4



Dada en el Municipio de Sabaneta, a los 26 días del mes de Junio de 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY MARCELA CASTAÑEDA HERRERA
Alcaldesa Municipal (E)

Elaboro y Reviso: Carolina Londoño Muñoz	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 